



BO

Consistencia

## PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Ley N° 352 de 2020 Senado, 429 de 2020 cámara "Por la cual se regula el trabajo remoto o en casa y se dictan otras disposiciones"

El cual quedará así:

Artículo 9. Procedimientos necesarios para la implementación del Trabajo remoto o en Casa. Previó a la implementación del trabajo remoto o en casa, toda empresa y entidad pública o privada deberá contar con un procedimiento tendiente a proteger este derecho y garantizar a través de las capacitaciones a que haya lugar el uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación - TIC o cualquier otro tipo de elemento utilizado que pueda generar alguna limitación al mismo. Para dar inicio a esta habilitación, el empleador deberá notificar por escrito a sus trabajadores acerca de la habilitación de trabajo remoto o en casa, y en dicha comunicación, se indicará el periodo de tiempo que el trabajador estará laborando bajo esta habilitación..

  
DIDIER LOBO CHINCHILLA  
SENADOR DE LA REPUBLICA

  
23 MAR 2021